

RESOLUCION

Visto el expediente relativo a procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación, para la adjudicación de las obras por lotes: Lote nº 1 obras de traslado y reutilización del césped artificial del campo de futbol de Tarazona y Lote nº 2: obras de renovación del campo de futbol de hierba natural en Avenida La Paz nº 12, complejo deportivo de Tarazona (Exp 1429/2023).

Visto el anexo de inversiones del presupuesto general municipal para la anualidad 2023 en el que se incluyen actuaciones en el campo de futbol.

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución nº 1200 de 24 de agosto de 2023 de avocación de la Delegación de competencia efectuada por Resolución de esta Alcaldía Presidencia número 882, de 23 de junio de 2023, con relación a la aprobación del proyecto de obras de “renovación del campo de futbol de hierba natural en Avenida La Paz nº 12, complejo deportivo de Tarazona” fechado a agosto 2023 con un presupuesto total de 262.228,25 € desglosado en 216.717,56 € de principal e IVA de 45.510,69 €, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 24/2023; Justificado en la necesidad de avanzar y agilizar la tramitación de este procedimiento por las razones de urgencia, celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habida cuenta que el mes de agosto no está prevista la celebración de sesiones de Junta de Gobierno Local y procede agilizar la aprobación del proyecto para posibilitar la adaptación de las instalaciones municipales conforme a los criterios técnicos exigidos por la 1º RFER, e iniciar la tramitación del procedimiento abierto de contratación.

Consta en el expediente informe motivando la necesidad de la tramitación de este procedimiento de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1212/2023 de 25 de agosto se ha resuelto:

“**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento para la contratación de las obras por lotes: Lote nº 1 obras de traslado y reutilización del césped artificial del campo de futbol de Tarazona” fechado a agosto 2023 con un presupuesto total de 312.554,83 € desglosado en 258.309,78 € de principal e IVA de 54.245,05 €.; Lote nº 2: obras de renovación del campo de futbol de hierba natural en Avenida La Paz nº 12, complejo deportivo de Tarazona” fechado a agosto 2023 con un presupuesto total de 262.228,25 € desglosado en 216.717,56 € de principal e IVA de 45.510,69 €.; siendo el presupuesto total definitivo de 574.783,08 € desglosado en 475.027,34 € de principal e IVA de 99.755,74 €.; según proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, condicionado la aprobación del expediente a la entrada en vigor de la modificación de créditos nº 24/2023, justificado en la necesidad de adecuar el campo de futbol a las exigencias de 1º RFEF y en el ejercicio de las competencias en materia de instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Este expediente de contratación se tramitará por procedimiento abierto simplificado único criterio de adjudicación, el precio, todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 159 y 146.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se admiten ofertas a un solo lote o a los dos lotes, en este último caso, las ofertas no serán integradoras.



SEGUNDO.- Que por la Intervención municipal se emita informe de existencia de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y en tal caso, se haga la retención de crédito, para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

TERCERO.- A la vista del informe de Intervención, que por Secretaría General se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, y, en su caso, se emita informe-propuesta que se dará traslado al órgano de contratación para que eleve su resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.”

Este ayuntamiento cuenta con crédito para acometer estas actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3420.62206 y 3420.62301 del presupuesto municipal de 2023, por importe total de 574.783,08 € desglosado en 475.027,34 € de principal e IVA de 99.755,74 €, cantidad que ha sido objeto de retención de crédito.

Esta inversión se acomete en el ejercicio de las competencias en materia de instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, artículo 25 párrafo 2 letra l) de la Legislación Básica de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y junto con la competencia de atribuida por el artículo 42 párrafo 2 letras n) actividades e instalaciones deportivas de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón (pendiente de adecuación al nuevo régimen competencial).

Por Secretaria General y se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir esta contratación, diligenciando que este es ajustado a derecho.

Se completa el expediente con informe jurídico favorable emitido por el Departamento de Secretaría General, informando sobre la calificación del contrato, al procedimiento propuesto, sobre la naturaleza jurídica y régimen jurídico aplicable, legislación aplicable, órgano de contratación competente, documentación técnica, existencia de crédito adecuado y suficiente, trámites a seguir en el procedimiento abierto simplificado, concluyendo con propuesta de acuerdo de aprobación del expediente.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe favorable de fiscalización de este expediente de contratación fechado a 29 de agosto de 2023.

La calificación del contrato de obras es CPV 45000000 obras de construcción.

El procedimiento de adjudicación seleccionado por el órgano de contratación es, el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, 135, 136 y siguientes, 156 a 159, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es de aplicación la siguiente legislación:



- Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En concreto los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta.
 - Por R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Contratos.
 - Por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no contradiga el TRLCSP.
- Por la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Ley 5/2017 de 1 de junio, de Integridad y Ética Pública de Aragón.
 - Por Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Por Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón así como las disposiciones que la desarrollan.
 - Por Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Por Ley 32/2006, Reguladora de la subcontratación del sector de la construcción.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a la Resolución nº 1200 de 24 de agosto de 2023 de avocación de la delegación de competencia efectuada por Resolución de esta Alcaldía Presidencia número 882, de 23 de junio de 2023, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es la Alcaldía,

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado único criterio de adjudicación, convocando su licitación, para la adjudicación de las obras por lotes: Lote nº 1 obras de traslado y reutilización del césped artificial del campo de futbol de Tarazona” fechado a agosto 2023 con un presupuesto total de 312.554,83 € desglosado en 258.309,78 € de principal e IVA de 54.245,05 €.; Lote nº 2: obras de renovación del campo de futbol de hierba natural en Avenida La Paz nº 12, complejo deportivo de Tarazona” fechado a agosto 2023 con un presupuesto total de 262.228,25 € desglosado en 216.717,56 € de principal e IVA de 45.510,69 €.; siendo el presupuesto total definitivo de 574.783,08 € desglosado en 475.027,34 € de principal e IVA de 99.755,74 €.; según proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, justificado en la necesidad de adecuar el campo de futbol a las exigencias de 1º RFEF y en el ejercicio de las competencias en materia de instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total por los importes que se detallan con cargo al Presupuesto Municipal a las aplicaciones presupuestarias 3420.62206 y 3420.62301 del presupuesto municipal de 2023, por importe total de 574.783,08 € desglosado en 475.027,34 € de principal e IVA de 99.755,74 €.



Lote nº 1 obras de traslado y reutilización del césped artificial del campo de futbol de Tarazona, por un total de 312.554,83 € desglosado en 258.309,78 € de principal e IVA de 54.245,05 €

Lote nº 2: obras de renovación del campo de futbol de hierba natural en Avenida La Paz nº 12, complejo deportivo de Tarazona, por un total de 262.228,25 € desglosado en 216.717,56 € de principal e IVA de 45.510,69 €.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, y el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones, valoración de las ofertas, y formular al órgano de contratación propuesta de adjudicación:

Presidenta: Primera Teniente de Alcalde Ana Cristina Sainz Martinez. Suplente: Concejal Delegado Pablo Escribano Martínez.

Vocal: Secretaria General, Sara Anciso Vidal. Suplente: la Jefe de Servicio de Administración General, D^a Alejandra Aguado Orta.

Vocal: Interventora General, Silvia Alcalá Millán.

Secretario: Jefe de Servicio de Administración General, Alejandra Aguado Orta. Suplente: Milagros del Río Ruiz.

Técnicos de apoyo y asistencia a la mesa: José Guillermo Moros y Teresa Navarro Berrozpe.

Los designados para formar parte de la mesa de contratación están sujetos el régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a su apertura y a su valoración.

OCTAVO.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

NOVENO.- Expresar que contra esta Resolución cabe la interposición por los interesados potestativamente de recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso



contencioso-administrativo ante la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya sido objeto de desestimación por silencio administrativo. Y todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DECIMO.- Dar cuenta del presente acto de trámite en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

Tarazona, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,
Pedro Antonio Jaray Artasona

